

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones de interpretación y aplicación

Control del comercio y trazabilidad

Identificación de especímenes en el comercio

MANUAL DE IDENTIFICACIÓN:  
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En el párrafo 1 de la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre *Manual de identificación*, la Conferencia de las Partes ENCARGA a la Secretaría que:
  - a) *prepare textos sobre la identificación de especies animales y vegetales para incluirlas en el Manual de Identificación en los tres idiomas de trabajo de la Convención;*
  - b) *prepare, cuando se adopten inclusiones en los Apéndices que comprendan anotaciones, fichas que ilustren las partes y derivados cubiertos por dicha inclusión, según proceda, basándose en los datos pertinentes proporcionados por las Partes cuyas propuestas de enmienda de los Apéndices han sido adoptadas;*
  - c) *a petición de una Parte, proporcione asesoramiento sobre la identificación de especies, o recabe asesoramiento de expertos sobre los taxa de que se trate;*
  - d) *se asegure, cuando proceda, de que el tema de identificación de especies o especímenes se incluye en seminarios de formación organizados por la Secretaría;*
  - e) *proporcione asistencia a las Partes en la preparación de Manuales de Identificación nacionales o regionales;*
  - f) *obtenga, de las Partes cuyas propuestas de incluir nuevas especies en los Apéndices se hayan adoptado, datos apropiados para incluirlos en el Manual de Identificación en el plazo de un año después de la aceptación de esas adiciones;*
  - g) *publique, en función de sus recursos financieros, el Manual de Identificación;*
  - h) *informe al Comité Permanente, al Comité de Fauna y al Comité de Flora sobre los progresos realizados según proceda; y*
  - i) *presente un informe en cada reunión de la Conferencia de las Partes;*

3. Aunque el presente documento se centra en el informe de la Secretaría sobre los progresos en la aplicación de la Resolución antes mencionada, la Secretaría señala a la atención del Comité Permanente varias Decisiones relativas a materiales de identificación aprobadas en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Johannesburgo, 2016) y enumeradas a continuación, así como otras Decisiones que hacen referencia a la necesidad de contar con materiales de identificación<sup>1</sup>:
- Decisión 17.31-35 sobre *Fomento de capacidad*;
  - Decisión 17.160-161 sobre *Materiales de identificación*;
  - Decisión 17.162-163 sobre *Identificación (marfil)*;
  - Decisión 17.164-165 sobre *Identificación (pieles de tigre)*; y
  - Decisión 17.166-169 sobre *Identificación (madera)*.

#### Aplicación de la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16)

4. Tal como se señaló en reuniones anteriores del Comité Permanente<sup>2</sup> y de los Comités de Fauna y de Flora<sup>3</sup>, así como en la CoP17<sup>4</sup>, la tarea de la Secretaría de actualizar el Manual de Identificación CITES y de preparar fichas de identificación ha sido reemplazada por la creación del Manual de Identificación CITES WIKI en 2009<sup>5</sup>. Por ende, los párrafos a), b), f) y g) de la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) ya no se corresponden con la práctica en vigor.
5. En la CoP17, las Partes adoptaron la Decisión 17.32 sobre *Fomento de capacidad*, en la que se encomienda a los Comités de Fauna y de Flora que establezcan un grupo de trabajo sobre fomento de capacidad y materiales de identificación y que lleven a cabo, entre otras tareas, una revisión de la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) y la formulación de recomendaciones, inclusive sobre posibles enmiendas a esa Resolución, a fin de aumentar la precisión de los materiales de identificación y su disponibilidad.
6. El grupo de trabajo entre reuniones sobre fomento de capacidad y materiales de identificación fue establecido en las sesiones conjuntas de la 29ª reunión del Comité de Fauna y la 23ª reunión del Comité de Flora (AC29/PC23, Ginebra, julio de 2017). El mandato del grupo de trabajo, que figura en la Decisión 17.32<sup>6</sup>, puede incluir actividades relacionadas con la prestación de asistencia técnica y orientación para la aplicación de la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), párrafos c), d) y e), además del examen y la posible revisión de la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16). Los Copresidentes del grupo de trabajo están actualmente examinando el proyecto de plan de trabajo, que había sido preparado por la Secretaría y presentado en la AC29/PC23<sup>7</sup>, y se espera que las actividades comiencen a la brevedad.
7. Con respecto a la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), párrafos c), d) y e), la Secretaría sigue prestando asesoramiento y apoyo a las Partes que lo soliciten y, cuando proceda, sobre el tema de la identificación de especies o especímenes, así como el desarrollo de materiales de identificación. La Secretaría está revisando la página web sobre el Manual de Identificación<sup>8</sup> que figura en el sitio web de la CITES, y prevé mejorar la página del Colegio Virtual CITES sobre materiales de identificación<sup>9</sup>, a fin de que pueda ser una herramienta útil para ofrecer información pertinente sobre materiales de identificación a las Partes.

#### Recomendación

8. La Secretaría invita al Comité Permanente a tomar nota del presente documento.

---

<sup>1</sup> Véase el Anexo 2 de AC29 Doc.9 / PC23 Doc. 10 (<https://cites.org/sites/default/files/esp/com/ac-pc/ac29-pc23/S-AC29-09-PC23-10.pdf>)

<sup>2</sup> Véase por ejemplo SC65 Doc.32 (<https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/65/S-SC65-32.pdf>)

<sup>3</sup> Véase AC29 Doc.9 / PC23 Doc. 10 (<https://cites.org/sites/default/files/esp/com/ac-pc/ac29-pc23/S-AC29-09-PC23-10.pdf>)

<sup>4</sup> Véase CoP17 Doc.48.2 (<https://cites.org/sites/default/files/esp/cop/17/WorkingDocs/S-CoP17-48-02.pdf>)

<sup>5</sup> Véase CoP15 Doc.38 (<https://cites.org/sites/default/files/esp/cop/15/doc/S15-38.pdf>)

<sup>6</sup> Véase <https://cites.org/esp/dec/valid17/81822>

<sup>7</sup> Véase AC29 Doc.9 / PC23 Doc. 10 (<https://cites.org/sites/default/files/esp/com/ac-pc/ac29-pc23/S-AC29-09-PC23-10.pdf>)

<sup>8</sup> [https://cites.org/esp/resources/wiki\\_id.php](https://cites.org/esp/resources/wiki_id.php)

<sup>9</sup> <https://cites.unia.es/mod/resource/view.php?id=57&lang=en#ID-manuals>